

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	384
Radicado:	760013110012-2022-00539-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante	EDGAR MAURICIO PÁRRA APARICIO
Demandado:	YAMILETH LILIANA ANGULO CAICEDO EN REPRESENTACION DE DIANA ISABELLA PARRA
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA ABOGADO DE OFICIO

Teniendo en cuenta que la abogada designada en providencia anterior no ha comparecido ante el despacho a fin de aceptar el cargo, se procederá a su relevo y se designará como abogado de oficio de la señora YAMILIETH ANGULO CAICEDO, al abogado HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA, portador de la tarjeta profesional 210.837 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 26 N No. 5AN-50 de esta ciudad, correo electrónico merizalde39@hotmail.com, reiterándose que la demandada fue notificada de manera personal en el despacho por lo que el término de traslado será suspendido y se reanudará hasta que el profesional del derecho acepte y sea notificado del cargo a fin de que proceda a contestar la demanda. (Inc.3 Art.152 del C.G.P.)

1

El cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bdeed523759c2290bd6bdef9166d4d86ca1150ca0162ce178fb9a5528b2efa**

Documento generado en 14/02/2023 07:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>